



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

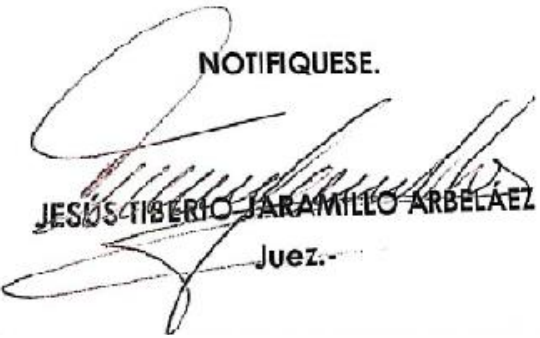
Medellín (Ant.), veintiuno de febrero dos mil veintitrés

2023-00084

Requerir al Ing. MAURICIO LIEVANO BERNAL, en su calidad de Presidente de la "COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-" y/o quien haga las veces, para que dentro del término improrrogable de un (1) día, allegue la constancia de la publicación ordenada en el numeral tercero del auto admisorio de la tutela.

En caso de incumplimiento de la orden impartida por el Despacho, podrá ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-